

Armenia, 20 de Marzo de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor  
**JOSE URIAS ESPITIA ZAMORA**  
Trabajador de **LA MACANA AGROPECUARIA SAS**  
La Esperanza Carrera 30 Numero 17 – 16  
Calarca – Quindío

**ASUNTO: Comunicación de Existencia de Averiguación Preliminar  
Radicación No. 05EE202474300100000661 - ID No. 15186705**

Me permito informarle que mediante Auto No. 213 del 18 de Marzo 2024, suscrito por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, se dio inicio a la Averiguación Preliminar en contra de **LA MACANA AGROPECUARIA SAS**. Lo anterior con el fin de verificar el presunto incumplimiento de las normas en materia de riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo y en atención al reporte del Accidente de Trabajo presuntamente Grave sufrido por **JOSE URIAS ESPITIA ZAMORA** ello en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asisten al Ministerio de Trabajo.

Cabe mencionar igualmente que, esta actuación permitirá determinar si existe mérito suficiente para iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, esto de conformidad con las Leyes 1437 de 2011 y 1610 de 2013.

Vale la pena aclararle que se le comunica la existencia de dicha Averiguación Preliminar porque al ser la persona que sufrió el Accidente de Trabajo se le considera **TERCERO INTERESADO EN EL PROCESO**.

Así entonces, se le informa que de desear constituirse como parte y hacer valer sus derechos, y para poder intervenir en las actuaciones administrativas, deberá solicitarlo formalmente al Ministerio del Trabajo, en todo caso, de resultar aceptado, podrá solicitar y aportar pruebas, así como recurrir los actos administrativos de decisión.

Se le aclara igualmente que un tercero podrá pedir su inclusión en el proceso, sólo en los siguientes casos:

1. En los procesos de carácter sancionatorio, cuando hayan promovido la actuación administrativa en calidad de denunciantes, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación, o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma.

**Ministerio del Trabajo**  
**Sede administrativa**  
**Dirección:** Carrera 7 No. 31-10  
**Pisos:** 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,  
20, 21, 22, 23, 24 y 25  
**Commutador:** (601) 3779999

**Atención presencial**  
Con cita previa en cada Dirección  
Territorial o Inspección Municipal  
del Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Página | 1

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios.
3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general.

La petición deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y **en ella se indicará cuál es el interés de participar en la actuación y se allegarán o solicitarán las pruebas que el interesado pretenda hacer valer.**

El servidor del Ministerio del Trabajo que la tramita la resolverá de plano y contra dicha decisión no procederá recurso alguno.

Por último, se le informa que de desear constituirse con parte dentro del proceso cuenta con un término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, de lo contrario se entenderá que no tiene interés al respecto y no se informará en adelante nada concerniente al proceso que se adelanta, salvo la decisión final.

Cualquier duda o inquietud estará presta a colaborarles.

Atentamente,

*Luis Fernando Herrera S.*

**LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA**  
Auxiliar Administrativo

**Elaboró:**

Luis Fernando Herrera Saavedra  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Territorial Quindío